

**RESOLUCION N° -2023-INVERMET-GP**

Lima, 01 de junio de 2023

**VISTOS:**

El Informe N°000240-2023/H CJ de fecha 17 de mayo de 2023 el especialista en seguimiento y monitoreo de la Gerencia de Proyectos solicita la emisión del acto resolutorio en aprobación de la Valorización N°02 Mayores Metrados N°02 Movimiento de tierras en canalización y obras de arte correspondiente al mes de noviembre 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica y autonomía administrativa, económica y financiera, que se rige por las normas contenidas en su Ley de Creación, sus modificatorias, ampliaciones y conexas, así como su Reglamento aprobado por Ordenanza N°2315-2021;

Que, la Gerencia de Proyectos, es el órgano de línea, responsable de dirigir, elaborar, supervisar y aprobar los estudios destinados a la pre inversión e inversión del INVERMET y del programa de inversión de la MML, conforme a los artículos 33° y 34° del Reglamento de Organización y Funciones del INVERMET, aprobado por Resolución N°009-2011-CD, en concordancia a la normatividad vigente;

Que, mediante Resolución N°000101-2022-INVERMET-GG de fecha 30 de diciembre de 2022 la Gerencia General delegó al Gerente de Proyectos, en materia de contrataciones del Estado, entre otras la siguiente facultad y/o atribución: "p) Autorizar y/o aprobar el pago de Mayores Metrados en los contratos de ejecución de obras bajo el sistema de precios unitarios y el pago de gastos generales o mayores gastos generales variables y costo directo que se podrían generar como consecuencia de las ampliaciones de plazo otorgadas en los contratos de ejecución de obras y consultoría de obras";

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 187.1 del artículo 187 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N°344-2018-EF y modificatoria, la Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato;

Que, el numeral 205.11 del artículo 205 del Reglamento establece que: "el contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de Mayores Metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, considerando el monto acumulado de los Mayores Metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos";

Que, conforme al numeral 205.12 del artículo 205 del Reglamento dispone que no se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de Mayores Metrados, pero sí para su pago, el cual es autorizado por el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función;

Que, mediante Opinión N°049-2019/DTN del 01 de abril de 2019, la Dirección Técnico Normativa del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado – OSCE señala que “en los contratos de obra ejecutados bajo el sistema a precios unitarios, la Entidad debe realizar el pago al contratista según los metrados efectivamente ejecutados y de acuerdo al precio unitario ofertado en atención a las partidas contenidas en las Bases, a las condiciones previstas en los planos y a las especificaciones técnicas”;

Que, con fecha 28 de enero de 2022, se suscribió el Contrato N°0006-2022-INVERMET-OGAF entre el CONSORCIO SAN GABRIEL e INVERMET para la ejecución de Obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL JIRON MIRAFLORES, MAGDALENA DEL MAR DEL DISTRITO DE MAGDALENA DEL MAR - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA” con CUI N°2414774, por un monto contratado de S/ 18,132,758.57 (Dieciocho millones ciento treinta y dos mil setecientos cincuenta y ocho con 57/100 soles), incluido IGV y con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, con fecha 15 de agosto de 2022, mediante Asiento en Cuaderno de Obra Digital N°380 el Residente de Obra anotó lo siguiente:

OSCE		Asiento del Cuaderno de Obra	
Entidad contratante: FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES			
Obra: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. UNIVERSITARIA TRAMO AV MANUEL PRADO AV. PERIURBANA DISTRITO DE CARABAYLLO PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2414774			
Contratista: CONSORCIO SAN GABRIEL			
Número de asiento: 380			
Título: SOLICITUD DE EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS DE MOVIMIENTO DE TIERRAS EN CANALIZACIÓN			
Fecha y Hora: 15/08/2022 16:56			
Usuario: CARRANZA DE LA TORRE, EDUARDO ENRIQUE			
Rol: RESIDENTE DE OBRA			
Tipo de asiento: EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS			
Descripción: Se solicita al supervisor autorización para la ejecución de mayores metrados de movimiento de tierras en canalización y obras de arte, específicamente de las partidas siguientes:			
03.05.01.01	Excavación para estructuras	311.42	m3
03.05.01.05	Carguo y eliminación de material excedente	444.98	m3
Asiento de Referencia: NINGUNO			
Archivos anexos: 00			
El supervisor autoriza la ejecución de mayores metrados con el asiento 395 de fecha 19.08.2022			

Que, con fecha 19 de agosto de 2022, mediante Asiento en Cuaderno de Obra Digital N°395 el supervisor anotó lo siguiente:

OSCE		Asiento del Cuaderno de Obra	
Entidad contratante: FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES			
Obra: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. UNIVERSITARIA TRAMO AV MANUEL PRADO AV. PERIURBANA DISTRITO DE CARABAYLLO PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2414774			
Contratista: CONSORCIO SAN GABRIEL			
Número de asiento: 395			
Título: MAYORES METRADOS N° 02 - MOVIMIENTO TIERRA EN CANALIZACION Y OBRAS DE ARTE - CONTRACTUAL			
Fecha y Hora: 19/08/2022 10:19			
Usuario: CASMA CARHUAYO, JIMMY JESUS			
Rol: SUPERVISOR DE OBRA			
Tipo de asiento: EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS			
Descripción: Respecto al asiento N° 380 del residente, en la cual solicita la ejecución de mayores metrados del contrato principal y visto la Carta N° 0247-2022-CSG de la empresa contratista, se procede a autorizar la ejecución de mayores metrados N° 02: 03.05.01.01 Excavación para estructuras c/equipo 311.42 m3 ; 03.05.01.05 Carguo y eliminación de material excedente 444.98 m3. La autorización de los mayores metrados N° 02 se efectúa en base a lo indicado en el RLCE en los artículos 205.10, 205.11 y 205.12, por lo que se indica a la empresa contratista que para el pago de los mayores metrados se requiere la aprobación de la entidad, cabe indicar que el encargado de autorizar el pago es el titular de la entidad o a quien se le delegue dicha función.			
Asiento de Referencia: 380 - SOLICITUD DE EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS DE MOVIMIENTO DE TIERRAS EN CANALIZACIÓN			
Archivos anexos: 00			

Que, mediante Carta N°745-2022-SUPER-AV.UNIVERSITARIA/INVERMET/CHMP, aclarada con fecha 16 de enero 2023 mediante Carta N°054-2023-SUPER-AV.UNIVERSITARIA/INVERMET/CHMP, que contiene el Informe N°024-2023-JJCC/SO/UNIVERSITARIA emite su conformidad a la Valorización N°02 Mayores Metrados N°02 en Movimiento de Tierras en canalización y obras de arte, correspondiente al mes de noviembre de 2022, por el monto de S/ 10,889.72 soles, incluido IGV, de conformidad con el siguiente detalle:

**MES DE NOVIEMBRE 2022:**

ÍTEM	CONCEPTOS	MONTO (S/)
1.0	VALORIZACIÓN (V)	7,552.03
2.0	REAJUSTE (R)	1,676.55
	VALORIZACIÓN NETA (VN=V+R)	9,228.58
	IGV (18% VN)	1,661.14
	<b>TOTAL A PAGAR AL CONTRATISTA (VN+IGV)</b>	<b>S/ 10,889.72</b>

Que, mediante Informe N°034-2022-CPU/RHCF de fecha 13 de febrero de 2023, el Coordinador del Proyecto, a cargo del Ing. Reynell Henry Chávez Falcón, luego del análisis pertinente concluyó que, habiéndose efectuado la revisión y evaluación técnica de la Valorización N°02 Mayores Metrados N°02 en Movimiento de Tierras en canalización y arte correspondiente al mes de noviembre 2022, por parte de la Supervisión y Ejecución de Obra, se aprueba y encuentra conforme los metrados ejecutados y el monto valorizado de S/ 10,889.72 (Diez mil ochocientos ochenta y nueve con 72/100 soles), incluido IGV, a favor del Consorcio San Gabriel;

Que, conforme se desprende de lo informado por los especialistas a cargo de la revisión de la documentación, en cumplimiento al Artículo 205.11 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°344-2018- EF, también se verifica que la referida valorización no sobrepasa el 15% del monto del Contrato Original;

Que, mediante Informe N°000094-2023-INVERMET-GP-JRS, de 04 de mayo de 2023; el asesor en gestión pública, Abg. José Luis Rodríguez Silva, luego del análisis pertinente, concluyó que se ha sustentado el cumplimiento técnico y normativo aplicable para la aprobación del expediente de pago, materia de trámite, se encuentra acorde al anexo N°1 Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y cumple con las condiciones legales que se desprenden de los numerales 205.10 y 205.11 del artículo 205 del Reglamento. Por otro lado, de conformidad con el numeral 205.12 del artículo 205 del Reglamento, en concordancia con el literal p) del numeral 2.2. del artículo 2 de la Resolución N°101-2022-INVERMET-GG, la aprobación del pago de los mayores metrados materia de trámite, corresponde a la Gerencia de Proyectos de conformidad con la delegación de facultades realizada por la Gerencia General, asimismo deberá proseguir con el numeral 33.2 del artículo 33 de la Directiva;

Que, mediante Informe N°000240-2023/HCJ de fecha 14 de mayo de 2023 el especialista en seguimiento y monitoreo recomienda la aprobación de la Valorización N°02 de Mayores Metrados N°02 del mes de noviembre por el monto de S/ 10,882.72, (Diez mil ochocientos ochenta y nueve con 72/100 soles), incluyendo I.G.V.

Que, con Proveído N°005333-2023-INVERMET-GP-SEO de fecha 26 de mayo del 2023 de la Sub Gerencia de Ejecución de Obras, Proveído N°006919-2023-INVERMET-GP de la Gerencia de Proyectos de fecha 29 de mayo de 2023, Informe N°000240-2023/H CJ de fecha 17 de mayo del especialista en seguimiento y monitoreo, Informe N°034-2022-CPU/RHCF del 13 de febrero de 2023 del coordinador de proyecto, Informe N°54-2023-JJCC/SO/UNIVERSITARIA del supervisor de obra, el mismo que señala que, de acuerdo al numeral 205.12 del Artículo N°205 del Reglamento, recomienda aprobar el pago de la Valorización de obra N°02 – Mayores Metrados N°02 correspondiente al mes de noviembre de 2022, a favor del CONSORCIO SAN GABRIEL, por el monto de S/ S/ 10,882.72, (Diez mil ochocientos ochenta y nueve con 72/100 soles), incluyendo I.G.V.;

De conformidad con la Ley N°27972– Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias; Decreto Legislativo N°1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado por el Decreto Supremo N°284-2018-EF; Directiva N°001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, TUO de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; Reglamento del Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF y sus modificatorias, demás normas conexas, y al amparo de las facultades delegadas en la Resolución N°0101-2022-INVERMET-GG, esta Gerencia;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR** el pago de Mayores Metrados correspondiente a la Valorización N°02 Mayores Metrados N°02 correspondiente al mes de noviembre de 2022 respecto del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. UNIVERSITARIA TRAMO AV. MANUEL PRADO - AV. PERIURBANA, DISTRITO DE CARABAYLLO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N°2414774, por un monto total de S/ 10,882.72, (Diez mil ochocientos ochenta y nueve con 72/100 soles), incluyendo I.G.V., cuya ejecución fue autorizada oportunamente por la supervisión de obra, de acuerdo con los fundamentos expuestos en la parte considerativa y antecedentes de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR** copia de la presente resolución al contratista, a la supervisión de obra, a la Oficina General de Administración y Finanzas, a fin de adoptar las acciones correspondientes en el marco de sus competencias, a la Gerencia General para conocimiento, al especialista a cargo de la coordinación y/o seguimiento de la ejecución de la obra para la tramitación de la valorización materia de autorización de pago, al responsable de la Sub Gerencia de Ejecución de Obras para conocimiento y fines del caso.

**ARTÍCULO 3º. - ENCARGAR** a la Oficina General de Planificación, Modernización y Presupuesto, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de INVERMET ([www.invermet.gob.pe](http://www.invermet.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**

**VANIA GALIA FARIAS MONTERO**  
**GERENTE DE GERENCIA DE PROYECTOS(e)**  
**GERENCIA DE PROYECTOS(e)**